

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 9 nueve de julio de 2013 dos mil trece, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia y el Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara, sito en la calle Pedro Moreno número 1521, primer piso, colonia Americana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 11, 12 y 14 del Reglamento de la referida Ley, y en virtud de la convocatoria de fecha 08 ocho de julio del año 2013 dos mil trece, emitida por la Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, en su carácter de Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública de este Municipio de Guadalajara, para efecto de revisar, actualizar y en su caso modificar la información clasificada como reservada y/o confidencial citada en diversas sesiones del Comité de Clasificación de Información Pública, de conformidad con lo establecido en los 28 punto 1, 29 punto 1 fracción IV y 32 punto 1 fracción I inciso n) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 14 y 39 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los numerales 21 y 22 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara.

LISTA DE ASISTENCIA

La Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos **Regidor Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación, del **CPA. Gustavo César Galindo**, Secretario de la Contraloría Municipal, a lo que la Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el suplente del Presidente del Comité, declara la existencia de quórum y abierta la **Novena Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara** y legítimos los acuerdos que en ella se tomen, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

- II. **Revisión, Actualización y/o Modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada y confidencial de este sujeto obligado.**
- III. Clausura de la sesión.

ASUNTOS Y ACUERDOS

I. Se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública.

II. En virtud de lo anterior, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, por lo que se tiene por aprobado y desahogado el **primer punto** del orden del día.

III. En relación al **segundo punto** del orden del día, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente del Comité de Clasificación, pone a consideración la revisión, actualización y/o modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada y confidencial de este Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, pregunta a los asistentes si están de acuerdo en centrar la discusión en lo señalado en el párrafo que antecede, a lo que los asistentes manifiestan su conformidad, asimismo, se pregunta a los asistentes si desean hacer uso de la voz para ahondar en los argumentos recién expuestos, a lo que señalan lo siguiente:

La Mtra. Nancy Paola Flores Ramirez, señala que derivado de lo establecido en el numeral 22 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, y con la finalidad de encontrarse en aptitud de revisar, actualizar y en su caso modificar la información que se encuentra clasificada como confidencial y/o reservada en las diversas Actas de Sesión Ordinaria que ha establecido este Comité de Clasificación de Información Pública, con fecha

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece, se giraron los oficios números SG/UT/1739/2013, SG/UT/1740/2013, SG/UT/1741/2013, SG/UT/1742/2013, SG/UT/1743/2013, SG/UT/1744/2013, SG/UT/1745/2013 y SG/UT/1746/2013, a los C.C. Lic. Hortensia Noroña Quezada, Jefe de Área de Contacto Ciudadano; Mtro. Carlos Mercado Casillas, Comisario de la Secretaria de Seguridad Ciudadana; Dr. Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal; Lic. Felipe de Jesús López Garcia, Director de Recursos Humanos; C.P. Gustavo César Galindo, Contralor Municipal; Arq. Carlos Felipe Arias García, Secretario de Obras Públicas; Lic. María Sofia Valencia Abundis, Directora de Padrón y Licencias y al Lic. Ricardo Duarte Mendez, Secretario de Cultura, respectivamente, con la finalidad de que las áreas generadoras o poseedoras de la información manifestaran su opinión sobre la pertinencia de mantener la clasificación de la información o bien se sugiriera su extinción.

Así pues, la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, da cuenta de las respuestas otorgadas por los servidores públicos en comento, emitiendo los siguientes oficios en donde manifestaron lo que a continuación se señala:

Oficio JCC/117/2013, de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece, signado por la Lic. Hortensia Noroña Quezada, Jefe de Área de Contacto Ciudadano:

"...manifiesto mi acuerdo de mantener la clasificación de la información que hace referencia en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública, con fecha del 12 de Junio de 2012." [Sic]

Oficio número 3606/2013, de fecha 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece, signado por el Mtro. Carlos Mercado Casillas, Comisario de la Secretaria de Seguridad Ciudadana:

"...le confirmo la pertinencia de seguir manteniendo la clasificación de la información precitada en su oficio de cuenta en los términos que resolvió el Comité de Clasificación del H. Ayuntamiento de Guadalajara." [Sic]

Oficio DJM/DJCT/FA-2/704/2013, de fecha 01 uno de julio de 2013 dos mil trece, signado por el Lic. Javier Salas Mejía, Director del Jurídico Contencioso:

"Por este medio me permito saludarla y a la vez informarle respecto a su atento oficio (...) lo siguiente:

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

Que el artículo 41, arábigo 1 fracciones III, IV y V de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el catálogo de la información que se puede considerar como reservada, citándose para tal efecto el precepto referido:

Artículo 41. Información reservada - Catalogo

1. Es información reservada:

(...)

En ese orden de ideas, el Instituto de Transparencia de Información Pública del Estado de Jalisco, estableció el 30 de Octubre del año 2007, los Lineamientos Generales, para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, en la especie.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

(...)

Habida cuenta de lo anterior y con el ánimo de no incurrir en irregularidad alguna, máxime y cuando existe disposición legal, que así lo establece. Considerando además el siguiente criterio emitido por os Tribunales Colegiados, que al efecto se cita:

Época: Décima Época.

Registro: 2000234

Instancia: PRIMERA SALA

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta:

Localización: Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1

Materia: Constitucional

Tesis: 1ª. VIII/2012 (10ª)

Pág. 656

[TA]; 10ª. Época; 1ª. Sala; S.J.F. Y SU GACETA; Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1; Pág. 656.

INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

(...)

En tal virtud, se considera pertinente el mantener la clasificación a la información a que se hace referencia en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara del 06 de Agosto del año 2012." [Sic]

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

Oficio DJM/DJCS/AYC/150/2013, de fecha 01 uno de julio de 2013 dos mil trece, signado por el Lic. Carlos Francisco Flores de la Torre, Director de lo Jurídico Consultivo:

"(...)

Al respecto le señalo debe de mantenerse la clasificación a la información a que se hace referencia en el Acta citada." [Sic]

Oficio RH/UT/No. 150/2013, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece, signado por el Lic. Felipe de Jesús López García, Director de Recursos Humanos:

"De acuerdo al artículo 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera como información reservada la contenida en los procedimientos administrativos cuyas resoluciones no han causado estado, así como los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva; por lo tanto considero que debe de continuar como información reservada la misma, en razón de que al no concluirse los procedimientos administrativos instaurados en contra de los servidores públicos pueden afectar el resultado o el trámite de los mismos, al causar una mala información o algún perjuicio relativa a dichos asuntos." [Sic]

Oficio DAA/1421/2013, de fecha 01 uno de julio de 2013 dos mil trece, signado por el C.P. Gustavo César Galindo, Contralor Municipal:

"(...)

Una vez analizada la liga de su link enviado a esta dependencia, el suscrito se manifiesta de acuerdo en que se siga manteniendo reservada la información anteriormente señalada." [Sic]

Oficio C.T.0278/13 C.C.03644/13, de fecha 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece, signado por el Arq. Carlos Felipe Arias García, Secretario de Obras Públicas:

"MI MANIFIESTO SOBRE: LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

En base a lo anterior, me pronuncio a favor de que se reserve dicha información, en virtud de que debe dar certeza jurídica a todos los procedimientos administrativos así como debe ser garantizada la seguridad de los documentos que formen parte de los expedientes que resguarda esta Secretaría." [Sic]

Oficio DJ/IFM/0204/2013, de fecha 28 veintiocho de junio de 2013 dos mil trece, signado por la Lic. María Sofía Valencia Abundis, Directora de Padrón y Licencias:

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

"En contestación a su oficio SG/UT/1745/2013, en el que se requiere se le informe sobre las circunstancias actuales de la información que se clasifico como reservada y confidencial en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública, al respecto y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento que esta Dirección no tiene inconveniente en mantener como información reservada la clasificada en la citada sesión ordinaria de dicho comité." [Sic]

Oficio SCG/1513/2013, de fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece, signado por el Lic. Ricardo Duarte Mendez, Secretario de Cultura:

"... le manifiesto nuestra conformidad de mantener clasificada como reservada y confidencial la relativa al valor o avalúo de cualquier obra de arte; los sistemas de seguridad establecidos en los diversos museos municipales; la información relacionada con las pólizas de seguro de obra de arte, concretamente en lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios; así como toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto o a las colecciones de arte.

Lo anterior, con base a lo que establece el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública, de fecha 12 de diciembre de 2012 y que se encuentra actualmente publicada en el portal oficial del municipio." [Sic]

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, señala, que en relación con las manifestaciones aludidas por los diversos funcionarios públicos y después de una revisión exhaustiva de la información que se encuentra inmersa en las diversas Actas de Clasificación de este Comité, es de considerarse que la misma siga en los estados en que se encuentren es decir la información clasificada como reservada con anterioridad deberá continuar en la misma tónica y por los plazos señalados en cada una de ellas, y en el caso de la información confidencial, ésta deberá, por su propia naturaleza seguir clasificada tal y como lo establece la propia ley de la materia.

El CPA. Gustavo César Galindo, señala que coincide con lo dicho por el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, ya que es de suma importancia el salvaguardar la información que la propia ley señala en su catalogo estatuido en el artículo 41 de la Ley de la materia, así como es obligación de este Comité el proteger la información personal de cualquier persona, cuidando así su identidad y en su caso la intimidad de éstas.

La Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, señala, que está de acuerdo con lo señalado por el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra** y por el **CPA. Gustavo César Galindo**, máxime que



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

las áreas o dependencias que generan, administran o poseen la información manifestaron su conformidad de mantener clasificada la información referida en las anteriores sesiones de este Comité.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes si están de acuerdo en continuar con la revisión de la información clasificada y registrada en el sistema electrónico de registro de información clasificada, a lo que los integrantes manifiestan su conformidad.

Entonces pues, en lo relativo al **primer registro** relativo los Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública, Publicación y actualización de Información Fundamental y Protección de Información Confidencial y Reservada, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, señala, a los asistentes que hagan sus observaciones a lo que la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, manifiesta que los criterios elaborados y aprobados por el Comité deben continuar en el mismo sentido en el que se encuentran debido a que estos no han presentado ningún error al momento de la aplicación de los mismos, es decir, por el momento cumplen perfectamente bien la función para lo cual fueron creados.

El CPA. Gustavo César Galindo, señala que está de acuerdo con lo dicho por la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, ya que cuando un documento o alguna reglamentación no funciona será el momento de modificar el mismo, sin embargo, en el caso en particular si los criterios continúan cumpliendo fundamentalmente la función para la cual fueron creados, entonces por el momento no necesitaran realizar cambios al respecto.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **segundo registro**, manifestándose personalmente en que la información clasificada como confidencial y reservada señalada en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité, debe mantenerse en esa misma clasificación, ya que resulta imprescindible el proteger la identidad y seguridad de los ciudadanos que realizan reportes o denuncias al número 070 atendido por la Jefatura de Contacto Ciudadano, procurando así, el que la ciudadanía confíe en que su identidad no será revelada resultando así el fortalecer la confianza de los ciudadanos y fomentar la cultura de la denuncia.

El CPA. Gustavo César Galindo y la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, se manifiestan a favor de lo señalado por el Mtro. Briseño, apoyando su dicho.

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **tercer registro**, manifestándose la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, al señalar que el Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica, tiene como propósito y objetivo el garantizar la seguridad, el orden, las libertades y demás aspectos del desarrollo en la vía pública a través del sistema de observación electrónica y video vigilancia en todos aquellos puntos donde se tengan ubicadas videocámaras, tanto en la vía pública como en las diferentes dependencias que integran este gobierno municipal, por lo que al igual que el **CPA. Gustavo César Galindo** y el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, se pronuncian a favor de que se continúe la reserva de la información manifestada, ello en virtud de que se desconoce el fin último que se le pueda dar a dicha información, máxime que se trata de información establecida en áreas estratégicas de seguridad pública, por lo que los integrantes de dicho Comité se manifiestan a favor de la continuidad de la clasificación de la información y por el periodo señalado el Acta correspondiente.

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **cuarto registro**, manifestándose que la información contenida en los procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado, así como los expedientes de dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, deberán continuar clasificados como reservados, con la finalidad de salvaguardar el correcto procedimiento sin poner en riesgo las estrategias procesales en los mismos, además de proteger la información necesaria para el desahogo de los mismos; previniendo así el probable daño o perjuicio que se produzca con la revelación de la información ya que puede ser que sea mayor la necesidad de custodiarla que el interés público de conocerla, asimismo, es necesario que la información relativa a dichos expediente y procedimientos continúe clasificada como reservada y por el tiempo establecido en la propia acta, señalando la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez** y el **CPA. Gustavo César Galindo**, su conformidad con lo señalado.

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **quinto registro**, la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, argumenta que, como ya se ha analizado con anterioridad, los sujetos obligados tienen la obligación de salvaguardar los datos personales de todas las personas que tengan algún acercamiento al Municipio a través de la solicitud de algún servicio, por lo que es indispensable el cuidar su identidad y sobre todo salvaguardar su intimidad, sin dejar de lado que además de proteger los datos personales de



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

los usuarios de este Municipio, así como el proteger los datos de los servidores públicos que laboran en este Municipio, a lo que el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra** y el **CPA. Gustavo César Galindo**, manifiestan su acuerdo y señalan lo importante de continuar protegiendo los datos personales de cualquier persona indefinidamente.


El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **sexto registro**, a lo que el **CPA. Gustavo César Galindo**, manifiesta su acuerdo en relación con la información clasificada como reservada relativa a la cantidad de armamento existente, las características del armamento, el número de elementos de seguridad, las características físicas y materiales de las patrullas, el equipamiento adicional de las patrullas, los reportes elaborados por elementos de seguridad derivados de sus funciones, los puestos o los lugares de asignación de los elementos de seguridad, el equipamiento para los elementos de seguridad, y el informe (fatigas) generados por diversas áreas de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, ya que dicha información es fundamental para las estrategias de seguridad del municipio, máxime que al dar a conocer algo de lo manifestado en el acta que nos ocupa, pone en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de los elementos de seguridad, que en el desempeño de sus funciones quedan expuestos a ciertos riesgos que serán obligación de este Comité el tratar de disminuir al proteger información estratégica, a lo que el **El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra** y la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, manifiestan su acuerdo en que la información señalada en el Acta de la Sexta sesión ordinaria del comité continúe con su reserva y por el periodo señalado en la misma.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **séptimo registro**, a lo que la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, señala que la información referente al manejo, resguardo y preservación de obra de arte en posesión de la Secretaria de Cultura del Municipio de Guadalajara, relativa al **valor o avalúo** de cualquier obra de arte, información concerniente a la **obra exhibida en calidad de préstamo** (nombres de propietarios o coleccionistas), **sistemas de seguridad** establecidos en los diversos museos municipales e información relacionada con las **pólizas de seguros de obra de arte** (lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios), **contratos de préstamo o comodato de obra de arte**, y toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto, a las colecciones o a los coleccionistas de obra de arte, deberá continuar con la clasificación de reservada, en virtud de que al revelar los datos asentados en el acta correspondiente de clasificación se pone en riesgo el patrimonio de este municipio y los sistemas de seguridad de los museos propiedad de éste. Por otra parte el **CPA. Gustavo César Galindo**, señala que en lo relativo a la información que se

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

clasificó como confidencial en el acta que nos ocupa, ésta tendrá que continuar con la misma clasificación debido a que se vulnerarían los datos personales inmersos en los documentos que ahí mismo se señalan, tales como los contratos de préstamo de obra, ya que existen muchos coleccionista que prestan sus obras de arte para exhibición con la condicionante de que sus datos personales no se hagan públicos, de tal caso que si se permite la desclasificación de estos incurriríamos inclusive en un incumplimiento de algún contrato o convenio. Asimismo, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, señala que en todo caso la información clasificada como confidencial y reservada deberá continuar con esa misma clasificación y por el periodo señalado en la misma.



El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **octavo registro**, y la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, señala que en dicha Acta se estableció el primer informe de revisión a la información clasificada como reservada y confidencial, y que además en dicha acta se tuvo a bien clasificar como información reservada el nombre de los elementos que integran la Secretaria de Seguridad Ciudadana, con apego en la propia Ley de la materia y en los lineamientos establecido en el ITEI, de tal suerte que lo único a revisar en el acta de la octava sesión será la información relativa al nombre de los elementos de seguridad, y en el caso en particular es necesario mencionar que si bien es cierto que el nombre de cada servidor público es información pública, también lo es que, en el caso que nos ocupa dicha información es considerada como información reservada, debido a que al dar a conocer el nombre del algún elemento de seguridad que por ejemplo, haya participado en la detención de cualesquier persona, se pone en riesgo, su vida, su integridad física y posiblemente hasta familiar, por lo que resulta adecuado el manifestar que se pronuncia a favor de que dicha información continúe con la clasificación en cita y por el término establecido en la misma, a lo que los **C.C. Carlos Alberto Briseño Becerra** y **CPA. Gustavo César Galindo**, muestran su conformidad con lo señalado por la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, y se manifiestan a favor de la continuidad en la reserva de la información señalada y por el plazo establecido en la misma.

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes si están de acuerdo en la continuidad de los criterios que este mismo Comité tuvo a bien elaborar y aprobar en la primer Sesión, así como la clasificación de la información contenida en las Actas de Sesión que a continuación señala y que además se encuentran debidamente publicadas en el sistema de registro de información clasificada y publicado debidamente en el portal oficial de este sujeto obligado:



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

ACTA	ÁREA GENERADORA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	PLAZO	LINK
Primera Sesión Ordinaria	Comité de Clasificación	29 de mayo de 2012	Elaboración y aprobación de los Criterios Generales en materia de: a) Clasificación de Información Pública; b) Publicación y actualización de Información Fundamental; y c) Protección de Información Confidencial y Reservada		Art. 24 Punto 1 Fracción IX y Art.29 Punto 1 Fracción I		http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/1SesionOrdinaria29Mayo12.pdf
Segunda Sesión Ordinaria	Área de Contacto Ciudadano	12 de julio de 2012	Clasificación de cierta información contenida en los reportes o denuncias realizadas por ciudadanos al Sistema Municipal de Denuncia 070	Reservada y Confidencial	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso c) y 44 de la LIPEJM	90 días naturales	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/2SesionOrdinaria12Julio12.pdf
Tercera Sesión Ordinaria	Secretaría de Seguridad Ciudadana	13 de julio de 2012	Clasificación de la información contenida en soportes magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad que se encuentre administrado y en posesión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Gobierno Municipal de Guadalajara a través del Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica	Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso c) y 44 de la LIPEJM	30 días naturales	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/3SesionOrdinaria13Julio12.pdf
Cuarta Sesión Ordinaria	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias	06 de agosto de 2012	Clasificación de la información contenida en los procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado, así como los expedientes de dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva	Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso g) y fracciones IV y V de la LIPEJM	Mientras dure el Procedimiento	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/4SesionOrdinaria6Agosto12.pdf
Quinta Sesión Ordinaria	Municipio de Guadalajara	21 de agosto de 2012	Clasificación de información confidencial, contenida en diversos documentos generados o en posesión del Municipio de Guadalajara.	Confidencial	Art. 44 de la LIPEJM	No aplica por tratarse de	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/fi



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

						información confidencial	les/5SesionOrdinaria21Agosto12.pdf
Sexta Sesión Ordinaria	Secretaría Seguridad Ciudadana	25 de septiembre de 2012	Clasificación de información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, referente a la cantidad de armamento existente, características del armamento, número de elementos de seguridad, características físicas y materiales de las patrullas, equipamiento adicional de las patrullas, los reportes elaborados por elementos de seguridad derivados de sus funciones puestos o lugar de asignación de los elementos de seguridad, equipamiento para los elementos de seguridad, y el informe (fatigas) generado por diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso a), c) y d) y fracciones IV y V de la LIPEJM	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/6SesionOrdinaria25Septiembre12.pdf
Séptima Sesión Ordinaria	Secretaría de Cultura	12 de diciembre de 2012	Clasificación de información de la Secretaría de Cultura, relativa al valor o avalúo de cualquier obra de arte, información concerniente a la obra exhibida en calidad de préstamo (nombres de propietarios o coleccionistas), sistemas de seguridad establecidos en los diversos museos municipales e información relacionada con las pólizas de seguros de obra de arte (lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios), contratos de préstamo o comodato de obra de arte, y toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto, a las colecciones o a los coleccionistas de obra de arte.	Confidencial y Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso a) y b), y 44 de la LIPEJM	3 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/7SesionOrdinaria12Diciembre12.pdf
Octava Sesión Ordinaria	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de	22 de febrero de 2013	Primer Informe de Revisión de Información Clasificada Revisión, Actualización y/o modificación de diversa información clasificada como	Reservada (Concerniente a los elementos de Seguridad	Art. 28 de la LIPEJM, 14 de la RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG, y por	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/8SesionOrdinaria22Febrer



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070	confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada y confidencial de este sujeto obligado; además de clasificar como información reservada los nombres de los elementos de Seguridad de este Municipio	Pública)	otra parte el Art. 41, punto 1, fracción I, inciso c) de la LIPEJM		o13.pdf
---	--	----------	--	--	-------------------------

A lo que los asistentes manifiestan la conformidad de mantener clasificada como reservada y en su caso confidencial y por los plazos establecidos, la diversa información que se encuentra señalada en las Actas de Sesión de este Comité señaladas y publicadas en los links anteriormente anotados, en cumplimiento a lo estatuido en los numerales 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 14 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 21 y 22 del reglamento de Información pública del Municipio de Guadalajara.

En tal virtud, el Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de Guadalajara, concluye apuntando que la información clasificada como confidencial y reservada deberá continuar en el estado en que se encuentre, es decir, la información clasificada como reservada con anterioridad deberá continuar en la misma tónica y por los plazos señalados en cada una de ellas, y en el caso de la información confidencial, ésta deberá, por su propia naturaleza seguir clasificada tal y como lo establece la propia ley de la materia, por lo tanto este Comité tiene a bien:

RESOLVER

PRIMERO.- En cumplimiento a lo estatuido en los numerales 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 14 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 21 y 22 del Reglamento de Información pública del Municipio de Guadalajara, se tiene por revisada la diversa información señalada en las Actas de Clasificación señaladas en el cuerpo de la presente Acta, generándose así el **SEGUNDO INFORME DE REVISIÓN** a la información clasificada como reservada y confidencial.

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	09 de Julio de de 2013.
Fundamentación	Por una parte el Art. 28 de la LIPEJM, 14 del RLIPEJM y 21 y 22 del RIPMG.

No habiendo otros puntos por desahogar, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación, da por concluida la **Novena Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de Guadalajara**, siendo las 21:15 veintiuna horas con quince minutos del día en que se actúa, quedando desahogado el **tercer punto** del orden del día, levantándose la presente para constancia.

<p>Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación.</p>	
<p>CPA. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría Municipal.</p>	
<p>Lic. Nancy Paola Flores Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Clasificación.</p>	